



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 18 de junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 654-2021-MDSMV/JAMV-GPP y el Supremo N° 151-2021-EF, de 16 de junio del 2021, y **publicado en el Diario Oficial "El Peruano"** el mismo día miércoles dieciséis, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MDSMV, del 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por la suma de S/ **15'075,395.00 (QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** para el ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante Decreto de Supremo N° 151-2021-EF, publicado el mismo día (16-06-2021), se autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle la suma de (S/ **923,356.00**) **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES.**

Que, el **Artículo 2 Procedimiento para la Aprobación Institucional** del Presupuesto, en el artículo 2.1 El titular de los pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo con el anexo N° 3 del numeral 1.1 del artículo N° 1 del presente Decreto Supremo; el monto transferido para la **ejecución del Proyecto** con Código Único de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Inversiones 2287232 " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LOS TRAMOS: HUANUCO PTE. CONCHUMAYO –C.P. MERCENARIO; C.P. MERCENARIO –C.P. MITOQUERA; C.P. MERCENARIO – C.P. SIRABAMBA; C.P. MERCENARIO –C.P. CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", que forma parte del Decreto Supremo y la transferencia de recursos a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE asciende a de (S/ 923,356.00) NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de Recursos autorizados mediante Transferencia de Partidas según el Decreto Supremo N° 151-2021-EF, por el monto de (S/ 923,356.00) NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

• DE LA:

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	:	010: Provías Descentralizado
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0138: Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.
PRODUCTO	:	3000133: Camino vecinal con mantenimiento vial
ACTIVIDAD	:	5001253: Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



GASTOS DE CAPITAL
2.4 Donaciones y transferencias

923,356.00

TOTAL

923,356.00

• A LA:

EN SOLES

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: 300893 Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

923,356.00

TOTAL EGRESOS

923,356.00

ARTÍCULO 2. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. ENVIAR con Oficio la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidro Tolentino Vega
ALCALDE